

Resolución N°.....

JOSÉ C. PAZ, 02 MAY 2019

VISTO:

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Plan de Desarrollo Institucional 2016/2020 aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 94 del 22 de noviembre de 2016, el Régimen Electoral aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169 del 19 de diciembre de 2018, la Resolución del Consejo Superior N° 02 del 15 de marzo de 2019, el Expediente N°250/2019, y

CONSIDERANDO:

Que en las elecciones realizadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), entre los días 22 y 26 de septiembre de 2015 (ambas fechas inclusive), fueron electos, entre otros consejeros, ocho (8) representantes del Estamento DOCENTES al CONSEJO SUPERIOR (CS), quienes asumieron sus cargos en el mismo año.

Que por su parte, en las elecciones desarrolladas en esta institución universitaria entre los días 28 y 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos en el mismo año) entre otros consejeros, los siguientes: (a) tres (3) representantes titulares (y sus suplentes) del Estamento NODOCENTES al CS; (b) tres representantes titulares (y sus suplentes) del Estamento ESTUDIANTES al CS; y (c) un (1) representante titular

UNPAZ


(y sus suplentes) del Estamento ESTUDIANTES a cada uno de los Consejos Departamentales de los departamentos académicos de la UNPAZ (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES; DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPORTE; y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA).

Que de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas transitorias Primera, Segunda y Tercera del artículo 5º de la Resolución (CS) Nº 169/18, el mandato de los representantes en el CS del estamento DOCENTES, iniciado en el año 2015; el mandato de los representantes en el CS de los estamentos ESTUDIANTES y NODOCENTES, iniciados en el año 2017; y el mandato de los representantes en los Consejos Departamentales del Estamento ESTUDIANTES iniciados en el año 2017, finalizarán el 30 de septiembre del año 2019.

Que en función de lo expuesto en el párrafo que antecede, resulta necesario impulsar el correspondiente proceso electoral, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Régimen Electoral de la UNPAZ, aprobado por la Resolución del CS Nº 169/18, deberá desarrollarse íntegramente en el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto, con el objeto de elegir a los representantes que deberán reemplazar a aquellos consejeros a quienes se le vence el mandato, como así también, teniendo en cuenta el estado de normalización de esta Casa de Altos Estudios, al representante del Estamento GRADUADOS al CS (pto. 2, del "Objetivo Estratégico I: CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD", del

UNPAZ



Anexo al Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Resolución del CS N° 94/2016)

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 74, inciso p) del Estatuto de la UNPAZ, y artículo 10 del Régimen Electoral, es atribución del Rector realizar la convocatoria para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos departamentos académicos de esta Casa de Altos Estudios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Régimen Electoral, la convocatoria a elecciones debe efectuarse con una anticipación a la fecha de los comicios no inferior a los treinta (30) días y contener los siguientes recaudos: 1) cargos a elegir; 2) designación de los integrantes de la Junta Electoral, y 3) calendario electoral con indicación de (i) plazo de exhibición de padrones, (ii) plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y optar por la inscripción en un único padrón en caso de figurar en más de uno (iii) plazo para la presentación de listas de candidatos, (iv) plazo para formular observaciones a las listas de candidatos, (v) fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos, (vi) fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre (art. 11 del Reglamento Electoral)

UNPAZ


Que a los efectos de la elaboración del Calendario Electoral, ha sido particularmente considerado el cronograma de actividades previsto en el Calendario Académico aprobado por Resolución (CS) N° 149/18. Asimismo, y no

obstante lo dispuesto en el artículo 9° del Régimen Electoral en relación al transcurso de los plazos, con el objeto de facilitar el ejercicio de los derechos electorales por parte de todos los interesados, en aquellos casos en los cuales los plazos son corridos y deben efectuarse eventuales presentaciones (impugnaciones, observaciones, etc), no se han computado los días en los que se realizan actividades académicas.

Que el CONSEJO SUPERIOR por Resolución N° 02 de fecha 15 de Marzo de 2019, prestó conformidad a la propuesta elevada por el Rector respecto a la integración de la Junta Electoral que deberá tomar intervención en el proceso electoral, en los términos de los artículos 74 inciso q) del Estatuto de la UNPAZ, y 11 y 15 del Régimen Electoral.

Que corresponde autorizar el gasto que demande la sustanciación de todo el proceso electoral.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las exigencias normativas tendientes a garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los órganos de esta Institución, en cuyo marco, se considera oportuno comunicar la medida al CONSEJO SUPERIOR a los efectos de su conocimiento.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE PRESUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 74, incisos p) y q) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15, y por los artículos 10, 11 y 15 del Régimen Electoral de esta institución universitaria, aprobado por Resolución (CS) N° 169/18.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los estamentos DOCENTES, NODOCENTES, ESTUDIANTES y GRADUADOS, en el número y a las instancias de representación que se indican en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente medida, en reemplazo de los consejeros a quienes se le vencen los mandatos el 30 de septiembre de 2019, conforme lo expuesto en los considerandos, las que se desarrollarán entre el 24 y el 29 de junio del corriente año, ambas fechas inclusive, en la sede de la UNIVERSIDAD sita en calle Leandro N. Alem N° 4.731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la JUNTA ELECTORAL, la que quedará integrada por los siguientes miembros: (i) Presidente: Ab. Luis Antonio ROMITI, Secretario Legal y Técnico; (ii) Secretario: Lic. Alberto Julio FERNÁNDEZ, Subsecretario de

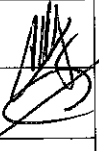


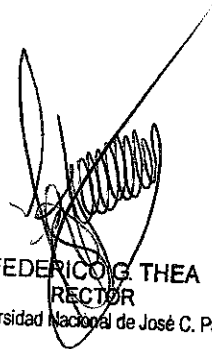
Cooperación con la Comunidad; (iii) Vocal: Dra. Alejandra ROCA, Secretaria de Ciencia y Tecnología; (iv) Suplente: Cdor. Marcelo MAFFE, Secretario de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el calendario electoral que, como ANEXO II forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al CONSEJO SUPERIOR, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

113

Resolución Nº

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 113

ANEXO I

CANTIDAD DE REPRESENTANTES								
INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN	ESTAMENTOS							
	DOCENTES		NODOCENTES		ESTUDIANTES		GRADUADOS	
	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES
CONSEJO SUPERIOR	8	8	3	3	3	3	1	1
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES					1	3		
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE					1	3		
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA					1	3		

UNPAZ


ANEXO RESOLUCIÓN N° 113

ANEXO II

UNPAZ


Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 10 al 15 de mayo de 2019
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 10 al 15 de mayo de 2019
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 22 de mayo de 2019
Plazo de exhibición de padrones definitivos	Desde el 14 al 23 de junio de 2019
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formulación de observaciones e impugnaciones	Desde el 23 al 28 de mayo de 2019
Fecha de oficialización y exhibición de las listas definitivas de candidatos	Desde el 10 de junio de 2019
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	24, 25, 26 y 28 de junio de 2019 desde las 11:30hs. hasta las 18:30hs. y 29 de junio de 2019 desde las 10:00hs. hasta las 13:00hs.